

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA No. 15

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - METROLÍNEA S.A.**

NOVIEMBRE 13 DE 2015

METROLÍNEA S.A.

VIGENCIA 2014 PGA - 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN METROLÍNEA S.A.**

NOVIEMBRE 13 DE 2015

**MAGDA MILENA AMADO GAONA
REYNALDO MATEUS BELTRAN**

**Contralora de Bucaramanga
Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental**

**DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ MELO
RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO
ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA
LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO
ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
DIEGO ANDRES CALDERON RAMIREZ**

**Profesional Universitario (Líder)
Auditor Fiscal
Profesional Universitario
Profesional Universitario
Profesional Universitaria
Profesional Universitaria
Profesional Universitario**

**SANDRA MILENA ANAYA MORENO
AURA MARIA GOMEZ RINCON**

**Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2014 - PGA 2015**

TABLA DE CONTENIDO

HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	6
ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	7
AUDITORIA FINANCIERA	7
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
AUDITORIA DE GESTION	8
OBJETIVO GENERAL	8
OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
CALIFICACION DE LOS COMPONENTES DE LA GESTION FISCAL	9
SUJETO DE CONTROL	10
MISION	10
VISION	10
FUNCIONES DE METROLÍNEA	11
OBJETIVOS CORPORATIVOS	12
FINANCIEROS	12
FRENTE A LOS USUARIOS	12
FRENTE A LA CALIDAD	12
DICTAMEN INTEGRAL	12
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	19
CONTROL DE GESTIÓN	19
GESTION CONTRACTUAL	20
MUESTRA	21

OTROS CONTRATOS	21
DATOS DEL CONTRATO	21
CONTENIDO DE LA QUEJA	21
CONCLUSION	21
CALIFICACION DE LA GESTION CONTRACTUAL	22
RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA	23
LEGALIDAD	23
GESTION AMBIENTAL	24
TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION (TIC)	24
PLAN DE MEJORAMIENTO	25
CONTROL FISCAL INTERNO - CIF	28
CONTROL DE RESULTADOS	28
CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	28
CONTROL FINANCIERO	29
ESTADOS CONTABLES	29
OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	29
CONTROL INTERNO CONTABLE	30
SOSTENIBILIDAD	30
GESTIÓN FINANCIERA	32
AUDITORIA AL BALANCE	32
MUESTRA LINEA FINANCIERA	32
BALANCE GENERAL	33
CAJA MENOR.	39
GESTIÓN PRESUPUESTAL	42
INDICADORES FINANCIEROS	43
SITUACIÓN FINANCIERA DE METROLINEA	45

OBSERVACIONES SOBRE QUIEN RECAE LA OBLIGACION DE ASUMIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN DEL SITM	46
ANALISIS DE LAS CONCESIONES PARA LA OPERACIÓN	47
METROCINCO PLUS S.A.	47
FACTORES A DESTACAR DE METROCINCO PLUS - OPERADORA DEL SITM	47
MOVILIZAMOS S.A.	48
FACTORES A DESTACAR DE MOVILIZAMOS S.A. - OPERADORA DEL SITM	48
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA	49
CONTROL DE LA EVASION A CARGO DEL CONCESIONARIO	49
RENOVACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA	50
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE TISA S.A.	51
RELACION DE HALLAZGOS	52
ANEXOS	54

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la función pública de Control Fiscal, señalada en el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditoría Vigencia 2015, llevó a cabo Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las líneas financiera y de gestión a Metrolínea S.A.

De acuerdo a las definiciones de la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales (GAT) la Auditoría Gubernamental es: *"...Un proceso sistemático que acorde con las normas de auditoría del proceso auditor territorial compatibles con las generalmente aceptadas vigentes, evalúa la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del Estado, de manera que le permita a la contraloría territorial fundamentar sus pronunciamientos, opiniones y/o conceptos."*

También en la GAT se define la Modalidad Integral como aquella que: *"... Permite proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta. Implica la ejecución de un trabajo integral aplicando de manera simultánea y articulada los sistemas de control fiscal"*

El control fiscal elevado a rango constitucional se entiende como una función pública, que tiene a su cargo la vigilancia de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurre a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

Desde el punto de vista financiero; La evaluación de los estados contables, o examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones financieras que han dado lugar a los estados contables, examinar si estos se presentan de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y con las disposiciones gubernamentales vigentes. Debe comprobar si los documentos soportan los registros en los estados contables y representan fielmente las operaciones efectuadas. Tiene como propósito primordial emitir una opinión respecto a si estos presentan o no razonablemente la situación financiera de la entidad (Resolución 5970 de Junio 18 de 2008), los resultados de sus operaciones y las variaciones en la posición financiera, teniendo en cuenta las normas de auditoría de aceptación general. Los resultados deben plasmarse en la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga o la Contraloría General de la República, según lo estipulado en la Resolución

Orgánica No. 5544 de Diciembre 17 de 2003, Resolución Modificatoria 5799 de 2006 y Resolución 5970 de Julio 18 de 2008, y formar parte del informe fiscal que se debe rendir ante el Concejo de Bucaramanga.

En virtud de la aplicación de la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, se adopta el procedimiento de control interno contable, para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado. De otra parte se verifican las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad pública que produzca información razonable y oportuna.

La evaluación de la gestión o examen de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación, programas y actividades ejecutadas, efectividad con que se han utilizado los recursos puestos a disposición de la entidad para determinar que el cumplimiento de los objetivos esté de acuerdo al plan de desarrollo económico, social y de obras públicas 2012- 2015 "Bucaramanga Capital Sostenible". El examen ha incluido el pasado, lo que está ocurriendo y la proyección a futuro; e implica la evaluación del logro de los objetivos en un periodo determinado para que la entidad tome acciones correctivas oportunamente. Para medir la gestión es útil distinguir cada uno de los conceptos de la eficacia, eficiencia, economía, equidad y su interrelación. Se identificaron los niveles de responsabilidad por la gestión, realizando una revisión de alto nivel y en profundidad de los recursos, los procesos y las actividades, que permitan detectar prácticas antieconómicas, ineficientes, inapropiadas o insatisfactorias, pudiendo efectuarse a través de indicadores o mediante programas de auditoría, que requieren de los ajustes respectivos, aplicados a cada principio.

Para evaluar la línea de gestión se han tenido en cuenta los siguientes controles: Control de Gestión que incluye Gestión Contractual, Rendición y revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TICS, Plan de Mejoramiento y Control Fiscal Interno. Así mismo, Control de Resultados con el cumplimiento de Planeas, Programas y Proyectos del Sujeto de Control y por último Control Financiero que incluye revisión de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.2.1. AUDITORIA FINANCIERA

1.2.1.1. OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno Financiero y contable (Resolución 357 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación)
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

1.2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y egresos)
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

1.2.2. AUDITORIA DE GESTION

1.2.2.1. OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el estado de la gestión y medición de desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigencia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

1.2.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal.
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en los términos de la contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.

- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, proyectos y programas ambientales.
- Verificar la oportunidad, eficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que adelanta o adelante la entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si se han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Tener en cuenta, el informe observatorio de control fiscal - contratación, donde efectúa un análisis de riesgo en la contratación pública a los sujetos de control fiscal enviado por la Auditoría General de la República, el cual fue puesto en conocimiento del equipo auditor el día 27 de enero de 2015 con radicado No. 203E.

1.3. CALIFICACION DE LOS COMPONENTES DE LA GESTION FISCAL

Se aplicó la matriz de evaluación de Gestión Fiscal diseñada para tal efecto. El resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, y que presentaremos en este informe, se emite calificación final de la Gestión Fiscal, el cual se determinará así:

CALIFICACION MAYOR O IGUAL A 80 PUNTOS: CONCEPTO FAVORABLE.
CALIFICACION MENOR DE 80 PUNTOS: CONCEPTO DESFAVORABLE.

Teniendo en cuenta que esta auditoría tiene como alcance fenecer o no la cuenta, esta se fenecerá con los siguientes parámetros:

CALIFICACION MAYOR O IGUAL A 80 PUNTOS: SE FENECE.
CALIFICACION MENOR A 80 PUNTOS: NO SE FENECE.

La evaluación de la Gestión y Resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

CONTROL DE GESTION (50%)
EJECUCION CONTRACTUAL
RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA.
LEGALIDAD
GESTION AMBIENTAL
TICS
PLAN DE MEJORAMIENTO
CONTROL FISCAL INTERNO.

**CONTROL DE RESULTADOS (30%)
PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**CONTROL FINANCIERO (20%)
ESTADOS CONTABLES
GESTION PRESUPUESTAL
GESTION FINANCIERA**

1.4. SUJETO DE CONTROL

Para poner en marcha el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) se celebró un acuerdo de voluntades al que concurren, entre otros, los municipios que componen el Área Metropolitana de Bucaramanga a fin de constituir una sociedad por acciones del tipo de las anónimas, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, cuyo nombre mercantil es "METROLÍNEA S.A.", de ella son accionistas los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

Tal acuerdo de voluntades fue elevado a escritura pública No. 1011 del 21 de marzo de 2003, otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, que contiene el texto y clausulado del contrato social. La inscripción y matrícula se realizó el día 17 de noviembre de 2004 en el Departamento de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, municipio en el cual está ubicado su domicilio principal.

Metrolínea S.A. tiene por objeto social ejercer la titularidad sobre el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

Metrolínea pertenece al régimen tributario de grandes contribuyentes, según resolución No. 15633 de diciembre 18 de 2007, numeral 1.5 del artículo 1.

1.4.1. MISION

"Somos el Ente Gestor, encargado de planear, dirigir y controlar el Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga. Nos caracterizamos por trabajar con eficiencia, responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y hacer más competitiva la región"

1.4.2. VISION

"En el 2015 seremos reconocidos como uno de los Sistemas Integrados de Transportes Masivo líderes en Colombia en la prestación del servicio, socialmente rentable, con estándares de calidad y la mejor logística y operación, presente en los procesos de desarrollo regional y orgullo de los Santandereanos"

1.4.3. FUNCIONES DE METROLÍNEA

- La ejecución directamente o a través de terceros, de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores, para construir, operar y mantener el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Bucaramanga y su Área Metropolitana.
- La construcción y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) comprenderá el diseño operacional y la planeación del mismo y todas las obras principales y accesorias necesaria para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo los mecanismos de información al usuario, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas como componentes del Sistema Integrado de Transporte Masivo, las cuales podrán realizarse directamente o a través de terceros.
- La supervisión, vigilancia, aseo, mantenimiento, actualización del sistema con tecnología de punta y demás obras y actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio a su cargo, directamente o a través de terceros.
- La explotación publicitaria de los diferentes elementos que conforman el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros del Municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana.
- Celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los recursos de la nación, del Municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana.
- Garantizar la prestación del servicio en el evento de ser declarado desierto un proceso de selección, o cuando se suspenda o se terminen anticipadamente los contratos con los operadores privados o se declare su caducidad por las causas previstas en la ley o en los mismos contratos.
- Administrar la infraestructura del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros, para lo cual determinará en coordinación con las autoridades competentes y dentro del marco legal, las explotaciones colaterales que conforme a las condiciones físicas, tecnológicas y de utilización del sistema se pueden llevar a cabo para promover y beneficiar la prestación del Servicio Público de Transporte Masivo.
- Participar en la formulación de políticas para el desarrollo del transporte masivo en el Municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana.
- Garantizar que los equipos que se utilicen en la prestación del servicio de transporte masivo y/o colectivo incorporen tecnología contemporánea, de conformidad con las normas vigentes.
- Colaborar con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la autoridad de transporte masivo metropolitano y demás autoridades competentes para garantizar la prestación del servicio.

1.4.4. OBJETIVOS CORPORATIVOS

1.4.4.1. FINANCIEROS

- Garantizar la operación del SITM, en condiciones rentables para los actores privados, la comunidad y Metrolínea S.A.
- Lograr la generación de nuevas fuentes de ingresos en el sector público y privado.

1.4.4.2. FRENTE A LOS USUARIOS

- Garantizar un óptimo desempeño en la atención al usuario.
- Promover la aceptación y utilización del SITM.
- Generar condiciones ambientales favorables para la comunidad.
- Ofrecer un servicio de transporte acorde con las expectativas y necesidades de la comunidad.
- Promover acciones de responsabilidad social.

1.4.4.3. FRENTE A LA CALIDAD

- Ejecutar las actividades establecidas para la construcción e implementación del sistema de acuerdo con lo planteado.
- Fortalecer las competencias laborales del recurso humano.
- Controlar y mejorar los procesos de la entidad.
- Mantener los usuarios actuales e incrementar los mismos en el uso del SITM.
- Aumentar la satisfacción de los usuarios del SITM.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Continúa en la siguiente página con comunicación dirigida a la Doctora LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO (Gerente de Metrolínea S.A.) la cual constituye el dictamen integral de esta auditoría.

Doctora:
LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Gerente
METROLÍNEA S.A.
Ciudad

La contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Línea Financiera y de Gestión a la entidad Metrolínea S.A. a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del balance general al 31 de Diciembre de 2014, y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; así mismo, evaluó el sistema de control fiscal interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el contador general.

La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de gestión, de resultados y financiero) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados.

El representante legal de la entidad rindió cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2014, en los términos de la Resolución No. 103 de 2014 utilizando la herramienta Gestión Transparente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República, la auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta la cifras, las revelaciones en los estados financieros, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial (GAT), permitiendo proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables



y el concepto sobre gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS

La evaluación de gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, los cuales contempla las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

GESTION

GESTION CONTRACTUAL

MUESTRA

El equipo auditor selecciono 40 contratos sobre 171 celebrados en la vigencia 2014, según la información rendida por la entidad en la plataforma Gestión Transparente.

RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA

Metrolínea S.A. efectuó la rendición de la cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad, sin embargo, se advirtió falta de organización al cargar los documentos de legalidad al software Gestión Transparente, ya que se adjuntan la totalidad de los expedientes contractuales en un mismo archivo y de manera repetitiva. No obstante lo anterior, los documentos requeridos, tanto obligatorios como informativos fueron cargados en la plataforma, de tal forma que esta circunstancia no afectó la ejecución de la auditoría.

LEGALIDAD

La entidad dio cumplimiento a las normas internas y externas aplicables a cada componente auditado, los argumentos se encuentran expuestos en los resultados de la presente auditoría.

GESTION AMBIENTAL

La entidad realiza seguimiento a través de los planes de manejo ambiental a las obras de infraestructura ejecutadas, obteniendo una calificación de 84,3%, siendo esta eficiente.

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)

Para el componente de TIC, el equipo auditor evaluó algunos aspectos relacionados con integralidad, disponibilidad, efectividad, legalidad, eficiencia, seguridad, estabilidad y estructura que por medio de las tecnologías de la información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales. Basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, en este componente Metrolínea obtuvo una calificación de 57% presentándose deficiencias.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó por parte del equipo auditor la revisión del cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por Metrolínea S.A. en la vigencia 2013 - PGA 2014. Dentro de las 06 acciones correctivas planteadas en ese entonces por Metrolínea S.A. se observó que las correspondientes a los hallazgos 2, 5 y 6 fueron cumplidas por el ente auditado, pero las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos 1, 3 y 4 no han logrado el suficiente avance de ejecución de las metas. De esta verificación se obtuvo una calificación de 25% presentándose incumplimiento.

CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación de Control Interno de Metrolínea fue realizada por el equipo auditor aplicando la matriz de evaluación diseñada para tal fin, la cual se realizó en la fase de planeación y posteriormente se verificó en la fase de ejecución a través de aplicación de encuestas y entrevistas, arrojando una calificación de 86,2% catalogándose como una gestión eficiente.

CONTROL DE RESULTADOS

El equipo auditor realizó entrevistas y pruebas selectivas con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos adoptados por la entidad para la vigencia fiscal 2014 los cuales se encuentran plasmados dentro del Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 - 2015, observando lo siguiente:

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

La calificación de la evaluación dio como resultado 67,7%, evidenciando que Metrolínea S.A. no cumplió en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia en el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos.

CONTROL FINANCIERO

El equipo auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, Metrolínea S.A. tuvo una calificación total de 93% con un concepto de control financiero y presupuestal favorable.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

OPINION LIMPIA O SIN SALVEDADES

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados financieros de Metrolínea S.A. presentan razonablemente, en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la entidad a el 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones del año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas

prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contraloría General de la Nación.

Es importante mencionar que, esta opinión a los estados financieros se da toda vez que METROLINEA S.A es una entidad que percibe recursos de la Nación, Gobernación de Santander, Área Metropolitana de Bucaramanga. Municipio de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, para cubrir gastos de funcionamiento así como de inversión, por tal motivo se convierte en una administradora de recursos, razón por la cual no genera pérdidas y de llegasen a presentar pérdidas en alguna vigencia, sería debido a la demora al momento de realizar los giros de alguno de los aportantes mencionados anteriormente.

GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2014 de METROLINEA S.A. se aprobó mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 010 de 2013.

El presupuesto inicial de METROLINEA S.A fue de \$169,699,918,393 mas adiciones por \$25,634,587,351 ,menos reducciones por valor de \$52,519,130,652 para un presupuesto total de \$142.815.375.092, vigencia 2014. Las reducciones son producto de las transferencias de la Nación, debido a que a partir de esta vigencia se realiza el giro a Metrolínea S.A en el momento que se demuestre el proyecto a financiar por parte de ellos.

El recaudo para la vigencia 2014, alcanzó la suma de \$114.092.922.509 con un nivel de recaudo del 80% frente a una ejecución que solamente llegó a la suma de \$ 60.878.198.393 equivalente al 53% de lo recaudado.

Es importante mencionar que METROLINEA S.A. presentó una baja ejecución de los recursos debido a que durante la vigencia 2014 no se adelantaron obras de gran magnitud con afectación sobre los recursos que posee en cada uno de sus encargos fiduciarios con la Nación, Gobernación de Santander, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca. Así mismo, los recursos que no se ejecutan (Sistema - inversión) dentro de la vigencia, son adicionados en la vigencia siguiente toda vez que los mismos reposan en los encargos fiduciarios.

GESTION FINANCIERA

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No.5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

FENECIMIENTO DE LA CUENTA

El equipo auditor realiza un pronunciamiento con el fin de emitir el fenecimiento de la cuenta auditada mediante la gestión fiscal realizada en el manejo de los recursos públicos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

De acuerdo a lo anterior, la auditoría se practicó y calificó conforme a la evaluación de la gestión a los componentes y factores de los mismos, a través de la Matriz de la Gestión Fiscal (GAT).

De acuerdo a los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la Gestión con un concepto "DESFAVORABLE" obteniendo como resultado una calificación de 79,2% y con base en la opinión de los estados contables "SIN SALVEDADES", la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta de Metrolínea S.A. para la vigencia fiscal de 2014

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal **NO FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	80,6	0,5	40,3
2. Control de Resultados	67,7	0,3	20,3
3. Control Financiero	93,0	0,2	18,6
Calificación total		1,00	79,2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

GRAFICA 1

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Cuatro (4) hallazgos negativos: Uno (1) con alcance sancionatorio y administrativo, uno (1) con alcance fiscal, disciplinario y administrativo y dos (2) con alcance administrativo, para lo cual se debe suscribir un plan de mejoramiento.

18
20

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Noviembre 13 de 2015,



DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO
Profesional Universitario (Líder)



RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
Auditor Fiscal



JUAN PABLO HERNÁNDEZ QUINTERO
Profesional Universitario



LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO
Profesional Universitario



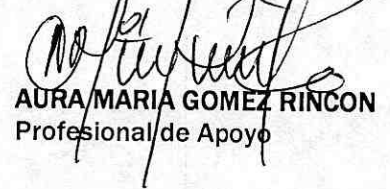
ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
Profesional Universitario



ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA
Profesional Universitario



DIEGO ANDRES CALDERON RAMIREZ
Profesional Universitario



AURA MARIA GOMEZ RINCON
Profesional de Apoyo



SANDRA MILENA ANAYA MORENO
Profesional de Apoyo

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Los criterios normativos de la Auditoría son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 689 de 2001
- Ley 1474 de 2011
- Resolución 00189/2008 y 00251/ 2010 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Guía de Auditoría Territorial - GAT
- Plan General de Contabilidad Pública
- Decreto 734 de 2012
- Decreto 111 de 1993
- Resolución Orgánica No.5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República
- Resolución 103 de 2014 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de Metrolínea S.A. en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la siguiente tabla la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89.0	0.65	57.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	76.2	0.02	1.5
3. Legalidad	84.0	0.05	4.2
4. Gestión Ambiental	84.3	0.05	4.2
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	57.0	0.03	1.7
6. Plan de Mejoramiento	25.0	0.10	2.5
7. Control Fiscal Interno	86.2	0.10	8.6
Calificación total		1.00	80.6
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

GRAFICA 2

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **80,6%**, con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que, conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de Metrolínea S.A. existen.

3.1.1. GESTION CONTRACTUAL

Para la vigencia 2014 Metrolínea S.A. celebró contratos bajo las modalidades de selección establecidas en la Resolución 658 del 1 de Noviembre de 2012, (Manual de Contratación de Metrolínea S.A.), las cuales obedecen a las cuantías señaladas en los artículos 2.3 y siguientes del mencionado manual.

Dada la naturaleza jurídica de Metrolínea S.A., en materia de contratación le aplica lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007, referente a los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, lo regulado por el artículo 14 de la misma ley respecto al Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y las empresas con participación mayoritaria del Estado.

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Metrolínea S.A. se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

**PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL SEGÚN MODALIDADES DE SELECCIÓN
 ARTICULO 2.3 DEL MANUAL DE CONTRATACION DE METROLINEA (RESOLUCION 658 DE
 2012)
 SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2014 \$ 616.027**

DIRECTA	DESDE	HASTA	SMLMV
Se aplicará cuando la cuantía sea inferior a (600) salarios mínimos legales vigentes	0	\$369.616.200	0 hasta 600 SMLMV
INVITACION PRIVADA			
Cuando la cuantía excede (600) SMLMV y sea inferior a (3000) SMLMV	\$369.616.200	\$1.848.081.000	600 hasta 3000 SMLMV
INVITACION ABIERTA O PUBLICA			
Los contratos cuyo valor superen los (3000) SMLMV	\$1.848.081.000	En adelante	Más de 3000 SMLMV

Grafica 3

3.1.1.1. MUESTRA

De acuerdo con la información rendida por la entidad a través de la plataforma Gestión Transparente, Metrolínea celebró durante la vigencia 2014 Ciento Setenta y Uno (171) contratos, por lo tanto, tomando el 95% de valor de confianza, un 5% de error muestral y un 95% de probabilidad de éxito, el aplicativo para muestras de poblaciones finitas estimó un tamaño de muestra de 40 contratos para su respectiva revisión.

3.1.1.2. OTROS CONTRATOS

De acuerdo a queja asignada a los integrantes del equipo auditor; ELKIN DARIO RAGUA RUEDA y DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO, se procedió a estudiar la veracidad de lo denunciado a través de un oficio anónimo sobre presuntas Irregularidades frente a la modalidad de selección aplicada en el contrato de prestación de servicios No. 057 de 2015.

Los profesionales del equipo auditor se desplazaron a las instalaciones de Metrolínea S.A. procediendo a solicitar copia del expediente contractual y levantaron acta suscrita por las funcionarias de Metrolínea S.A.; VICTORIA PATRICIA DANGOND ARENAS (Profesional Gestión Técnica - Oficina Jurídica) y MARTHA CECILIA GUARIN (Jefe Oficina Jurídica)

3.1.1.2.1. DATOS DEL CONTRATO

- Número del Contrato: 057 de 2015
- Objeto: Diseño, elaboración e instalación de señalética para el Parque Estación UIS del SITM - Metrolínea S.A. ubicado en el par vial carrera 25 y 26 calle 10 y 11, en la ciudad de Bucaramanga, sector barrio la Universidad.
- Cuantía: \$75.789.621
- Contratista: CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ
- Identificación del contratista: 30210450

3.1.1.2.2. CONTENIDO DE LA QUEJA

Manifiestan los quejosos: *"...Como su nombre lo indica, es un contrato de obra o suministro. Debía haberse realizado un proceso de licitación pública o de subasta inversa, pues esta señora, en contra de toda recomendación, resolvió entregar 75 millones de pesos en un mes..."*

3.1.1.2.3. CONCLUSION

De acuerdo a la escritura pública No. 2106 del 13 de Septiembre 2005 Metrolínea S.A. es una sociedad comercial bajo la tipología de anónima, se regirá por los estatutos sociales, las normas del código de comercio y las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado. En tal sentido, le aplica lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.

En atención al artículo 2.3.1. del manual de contratación de Metrolínea S.A, contenido en la Resolución 658 de 2012, la contratación directa se aplicará cuando la cuantía sea inferior a (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2015 corresponden a \$386.610.000.

La cuantía del contrato 057 de 2015 es \$75.789.621, es decir inferior al límite señalado por Metrolínea S.A para la modalidad de contratación directa, razón por la cual el equipo auditor no evidencia daño al patrimonio público.

3.1.1.3. CALIFICACION DE LA GESTION CONTRACTUAL

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	24	100	3	100	6	100	7	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	24	100	3	92	6	100	7	98.75	0.05	4.9
Cumplimiento del objeto contractual	100	24	100	3	89	6	95	7	97.50	0.20	19.5
Labores de interventoría y seguimiento	50	24	50	3	50	6	64	7	52.50	0.20	10.5
Liquidación de los contratos	100	1	100	3	60	5	86	7	81.25	0.05	4.1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	89.0

Calificación	
Excelente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Grafica 4

De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un **89%** lo cual genera un concepto **Eficiente**, no obstante, fue necesario formular la siguiente observación:

HALLAZGO NO. 1. HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO

Contrato No: 056 DE 2014

Contratista: Sinco LTDA

Valor: \$335.987.097

Objeto: Prestación del servicio integral del aseo de las diferentes estaciones del SITM con la maquinaria, equipo básico y los insumos de aseo necesarios, además del suficiente recurso humano que realice el servicio requerido.

Fecha de Inicio: 10 de enero de 2014

Fecha de Terminación: 30 de Septiembre de 2014

Los estudios previos fueron fechados el 08 de enero de 2014, sin embargo, mediante oficio del 02 de enero de 2014 el Director Técnico de Operaciones solicita a la gerente suplente adelantar la contratación y manifiesta aportar los estudios previos. No hay coherencia en las fechas ya que la solicitud de contratación es anterior a los estudios previos.

Respuesta de la Entidad: "El ingeniero **FABIAN ENRIQUE LEON ISAZA**, Director Técnico de Operaciones, unidad gestora de este contrato manifiesta: Se acepta la observación, se

presentó un error de digitación, el cual se subsano mediante una acta aclaratoria por parte de la unidad gestora, la cual se adjunta"

Conclusión del equipo auditor: Teniendo en cuenta la incoherencia en las fechas de documentos precontractuales, observación que fue aceptada y que efectivamente se adjunta acta aclaratoria firmada por el ingeniero FABIAN ENRIQUE LEON ISAZA del 22 de Octubre de 2015, donde manifiesta que se trata de un error involuntario de digitación, el equipo auditor considera que se constituye hallazgo de tipo administrativo.

3.1.2. RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.6	0.10	9.8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	73.8	0.30	22.1
Calidad (veracidad)	73.8	0.60	44.3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	76.2

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Grafico 5

De acuerdo a la matriz diligenciada, Metrolínea S.A. reportó la cuenta oportunamente, pero en cuanto a la suficiencia y la calidad existen deficiencias, obteniéndose una calificación para la rendición y revisión de la cuenta de **76,2%**

Se presentaron errores de forma en la carga de la información correspondiente a la contratación del 2014, ya que algunos soportes de ejecución y comprobantes de egresos se adjuntan en un archivo distinto al que les correspondería. Sin embargo, el equipo auditor aclara que dichas falencias no afectan la información rendida ni el desarrollo mismo de la auditoría.

3.1.3. LEGALIDAD

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables Metrolínea S.A. en los componentes evaluados.

TABLA 1-3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	80.0	0.40	32.0
De Gestión	86.7	0.60	52.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	84.0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Grafica 6



La calificación obtenida fue de **84%**, lo que significa que se cumplió con los criterios de la normatividad vigente, que se encuentran documentadas en el presente informe.

3.1.4. GESTION AMBIENTAL

El equipo auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizado por Metrolínea durante la vigencia 2014, observando lo siguiente:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	83.3	0.60	50.0
Inversión Ambiental	85.7	0.40	34.3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	84.3

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Grafica 7

La calificación obtenida dio un valor **84,3%**, lo cual genera un concepto eficiente.

3.1.5. TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION (TIC)

Para el componente de TIC, el equipo auditor evaluó algunos aspectos relacionados con la Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad y Estructura, que por medio de las tecnologías de información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, Metrolínea obtuvo una calificación de **57%** lo cual indica deficiencias.

Algunas de estas falencias están relacionadas con errores de forma en el cumplimiento de la ley de transparencia 1712 de marzo 6 de 2014 y el Decreto 103 del 20 de Enero de 2015. Aunque la página electrónica de Metrolínea S.A cumple en términos generales con los requisitos de la normatividad mencionada, se evidencian falencias de forma en la información cargada.

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	57.0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	57.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Grafica 8



3.1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

TABLA 1-6
PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	25.0	0.20	5.0
Efectividad de las acciones	25.0	0.80	20.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	25.0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple

Grafica 9

Se realizó por parte del equipo auditor la revisión de las acciones correctivas presentadas por la Entidad dentro del formato F24_A plan de mejoramiento, de la verificación se obtuvo una calificación del **25%** indicando el no cumplimiento del mismo.

Se practicó seguimiento al Plan de mejoramiento, suscrito por Metrolínea S.A, referente a la Auditoría gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión realizada durante la Vigencia 2013-PGA 2014, de la cual se constituyeron cinco (05) hallazgos negativos con alcance administrativo y uno (1) fiscal por valor de \$112.846.153,88. El equipo Auditor observó que algunas acciones correctivas aún se encuentran en implementación por parte de Metrolínea S.A. es decir, que no se cumplieron en su totalidad las metas planteadas.

Dentro de las 06 acciones correctivas planteadas por Metrolínea S.A. se observó que tres (3) de ellas se cumplieron totalmente y tres (3) parcialmente, tal es el caso de los hallazgos No. 01, 03 y 04 en los cuales no se ha alcanzado la meta. Lo anterior da lugar al siguiente hallazgo:

HALLAZGO NO. 2. HALLAZGO DE TIPO SANCIONATORIO Y ADMINISTRATIVO

Observaciones encontradas según la evaluación al avance del plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría de vigencia 2013 PGA 2014, de acuerdo a las entrevistas realizadas y de los soportes allegados al equipo auditor, se encontró que las siguientes acciones correctivas no se han hecho efectivas o presentan avances parciales:

Hallazgo 1

Incumplimiento con ley de archivo y certificado de ARL cobertura posterior a la fecha de inicio del contrato.

Acción correctiva 1

Los informes y evidencias documentales de las actividades mensuales de los contratistas deben permanecer en cada uno de los expedientes del proceso contractual, igualmente la certificación a la ARL, debe corresponder al inicio de actividades del contratista.



Verificados los expedientes contractuales que hacen parte de la muestra tomada para el desarrollo de la Auditoría PGA 2015, se evidencia que en los siguientes expedientes contractuales suministrados por la entidad no reposan en su totalidad los soportes documentales de la ejecución mensual a fin de demostrar el cumplimiento pleno de los objetos y obligaciones:

- Contrato 057 de 2014/ Contratista: Gómez Pinzón Wilson
- Contrato 058 de 2014 / Contratista: Suarez Garrido Cesar Augusto
- Contrato 062 de 2014 / Contratista: Duarte Rueda Luis Alfredo
- Contrato 067 de 2014/ Contratista: González Ortiz Gerson Andrés
- Contrato 068 de 2014/ Contratista: Prada Cáceres Diana Alexandra
- Contrato 151 de 2014 / Contratista: Prada Cáceres Diana Alexandra

Respuesta de la entidad: De acuerdo con lo expresado por la arquitecta CLARA ISABEL GUERRERO ARIZA (Directora Técnica de Infraestructura – supervisora de los anteriores contratos): *“... Si bien es cierto, los soportes documentales requeridos en la auditoria no reposan en la carpeta, si reposan en la dirección de infraestructura como lo pudo verificar el ente de control en su visita, además la supervisión certifico el total cumplimiento del objeto contractual en las actas suscritas con los contratistas”*

El equipo auditor considera que la anterior afirmación no es de recibo teniendo en cuenta que, conforme a las disposiciones previstas por la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000), se establecen las reglas y principios generales que regulan las funciones archivísticas del Estado, las entidades que comprenden la administración pública deben contar con un programa de gestión documental que permita el manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad desde su origen hasta su final con el fin de servir como testimonio e información a una persona o entidad; siendo los servidores públicos los responsables de la organización del mismo.

Hallazgo 3.

Avance del 25,3 % de ejecución de planes, programas y proyectos vigencia 2013.

Acción Correctiva 3.

Construir una estación y un puente peatonal en Ciudadela Real de Minas.

Se evidencia retraso en el cumplimiento de las metas ya que al momento de la ejecución de la auditoría solo se ha avanzado hasta el inicio del contrato de Consultoría No. 109 suscrito el 24 de junio de 2015 cuyo objeto es: *“Elaboración de los estudios de factibilidad y estudios definitivos para la implantación de infraestructura del sistema integrado de transporte masivo en el sector de la ciudadela real de minas en la ciudad de Bucaramanga”.*

Respuesta de la entidad: De acuerdo con lo expresado por la arquitecta CLARA ISABEL GUERRERO ARIZA (Directora Técnica de Infraestructura – supervisora de los anteriores contratos): *“... En la Ciudadela Real de Minas se presenta en este momento un fenómeno vial (por llamarlo de alguna manera), debido al número de vías que existen o existirán, las cuales generarán cambios importantes en la movilidad del sector...”.* En otro aparte manifiesta la funcionaria: *“...Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, los especialistas*

recomendaron dar un compás de espera a la construcción de las obras estación y puente peatonal en la Ciudadela Real de Minas; con el fin de observar el comportamiento vehicular y peatonal del sector con la terminación y entrada en funcionamiento de algunas de estas obras..."

El equipo auditor considera que a la luz del artículo 209 de la Constitución Política de 1991 se desconoce por parte de Metrolínea S.A. los principios de eficacia y celeridad que son comunes a la función administrativa, toda vez que de esta forma el sujeto de control desconoce una acción correctiva plasmada en el plan de mejoramiento.

Hallazgo 4.

Falta de planeación del sistema

Acción Correctiva 4.

Construir el Portal del Norte de Bucaramanga.

Se evidenció que al momento de la ejecución de auditoría se presenta retraso en el cumplimiento de metas, según los documentos aportados por la dependencia competente el último trámite ha sido la solicitud del concepto de no objeción al Banco Mundial entregando pliego y documentación técnica el 7 de septiembre de 2015.

Respuesta de la entidad: De acuerdo con la arquitecta CLARA ISABEL GUERRERO ARIZA (Directora Técnica de Infraestructura – supervisora de los anteriores contratos): *"... Como se puede observar en la materialización de proyectos como este, intervienen múltiples actores los cuales no están sujetos al control de la entidad, que impiden que se avance en los tiempos estimados, razón por la cual no puede afirmarse que se ha incurrido en una falta de planeación, cuando el ajuste del cronograma obedece precisamente a las gestiones que deben realizarse para la maduración del proyecto, observando el principio de planeación y cuando el tiempo de duración de estas gestiones dependen de muchos actores y escapan como ya se dijo del control del ente gestor"*

Nuevamente el equipo auditor considera que a la luz del artículo 209 de la Constitución Política de 1991 se desconoce por parte de Metrolínea S.A. los principios de eficacia y celeridad que son comunes a la función administrativa, toda vez que de esta forma el sujeto de control desconoce una acción correctiva plasmada en el plan de mejoramiento.

Conclusión del equipo auditor: Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos 01, 03 y 04 del plan de mejoramiento suscrito en virtud de la Auditoría gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión realizada durante la Vigencia 2013-PGA 2014, el equipo auditor considera que se constituye hallazgo sancionatorio y administrativo.

Presuntos Responsables:

Laura Cristina Gómez Ocampo – GERENTE METROLÍNEA S.A



3.1.7. CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

Una vez calificado la evaluación de controles y los aspectos de efectividad de los controles para cada criterio de control, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **86,2%**, con una calificación Eficiente, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control existen y son aplicados.

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	86,5	0,30	26,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	86,1	0,70	60,3
TOTAL		1,00	86,2

Calificación		Eficiente
Sumo	2	
Con deficiencias	1	
No sumo	0	

Grafica 10

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

Se practicó el examen de control de resultados con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes y programas durante la vigencia 2014.

3.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo 2012 -2015 "Bucaramanga Sostenible" teniendo en cuenta el avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, obteniendo como resultado un **67,7%**, lo cual indica que cumple parcialmente.

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	96,8	0,20	19,4
Eficiencia	60,5	0,30	18,1
Efectividad	61,5	0,40	24,6
coherencia	56,3	0,10	5,6
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	67,7

Calificación		Cumple Parcialmente
Sumo	2	
Cumple Parcialmente	1	
No sumo	0	

Grafica 11

El anterior resultado tiene relación directa con el hallazgo sancionatorio y administrativo constituido por el no cumplimiento de la totalidad las acciones correctivas del plan de mejoramiento vigencia 2013-PGA 2014, ya que el sujeto de control no cumplió con el indicador de avance en la construcción de portales y sus respectivos patios, construcción de estación central de la Ciudadela Real de Minas y construcción de un puente peatonal necesario para el sistema.



La descripción de los planes, programas y proyectos con su respectiva calificación de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia se encuentra contenida en la matriz de calificación de la presente auditoría.

3.3. CONTROL FINANCIERO

El equipo auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, Metrolínea S.A. tuvo una calificación total de **93%** con un concepto de control financiero y presupuestal favorable.

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL METROLÍNEA S.A. 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	70.0	0.10	7.0
3. Gestión financiera	80.0	0.20	16.0
Calificación total		1.00	93.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Grafica 12

3.3.1. ESTADOS CONTABLES

3.3.1.1. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

OPINION LIMPIA O SIN SALVEDADES

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados financieros de Metrolínea S.A., presenta razonablemente, en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones del año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad Generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contraloría General de la Nación.

Es importante mencionar que, esta opinión a los estados financieros se da toda vez que METROLÍNEA S.A. es una entidad que percibe recursos de la Nación, Gobernación de Santander, Área Metropolitana de Bucaramanga. Municipio de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, para cubrir gastos de funcionamiento así como de inversión, por tal

motivo se convierte en una administradora de recursos, razón por la cual no genera pérdidas y de llegasen a presentar pérdidas en alguna vigencia, sería debido a la demora al momento de realizar los giros de alguno de los aportantes mencionados anteriormente.

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2% <=10%	
Advertencia o moderada	>10%	
Abstención	-	

Grafica 13

3.3.1.2. CONTROL INTERNO CONTABLE

La Ley 42 de 1993, en su artículo 18 precisa: La evaluación del Control Interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de calificar los componentes de control interno financiero y contable, justificar y soportar las calificaciones de los mismo, identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el sistema contable y el nivel de confianza que se les puede otorgar, por lo anterior, se debe verificar el adecuado funcionamiento para que proteja los recursos de la Entidad del menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido y deterioro.

En el desarrollo de la Auditoría realizada al periodo fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2014 Metrolínea S.A., efectuó evaluación al Sistema de Control Interno Contable, para lo cual se aplicaron encuestas, entrevistas y visitas con el fin de verificar la existencia de los documentos que soportan la aplicación de los procedimientos evaluados, encontrándose, que la entidad da aplicación al Plan General de Contabilidad Pública.

3.3.1.3. SOSTENIBILIDAD

En esta sublínea se verifica que el sistema contable produzca información razonable y oportuna, se evaluaron los controles implementados por la entidad para garantizar la sostenibilidad del sistema contable, igualmente se comprobaron las acciones adelantadas por el comité técnico de sostenibilidad al sistema contable.

La Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, comprende las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social, para garantizar la producción de información razonable y oportuna. Siguiendo los lineamientos propuestos para la presente auditoría, se procedió a realizar el análisis concerniente al proceso de sostenibilidad del sistema contable de la entidad. Así mismo se verificó la aplicación del modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública - MEPSSCP, definido en la Resolución 357 de 2008,



expedida por el Contador General de la Nación, el cual comprende las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

Las etapas y actividades del Proceso contable son:

Reconocimientos. De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad. Esta etapa se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

Identificación: Teniendo en cuenta que la identificación es la actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera económica o social y por lo tanto debe ser objeto de contabilización.

- Se efectúan revisiones y evaluaciones periódicas al proceso contable, para verificar la correcta identificación de los hechos económicos.
- La Sección de Contabilidad y Presupuesto, cuenta con los soportes adecuados para respaldar las cifras de los estados e informes financieros.

Clasificación: Actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se evalúa que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica:

- Se adelantan ajustes contables a los registros errados (causaciones) que han sido detectados y que afectan la razonabilidad y oportunidad de los Estados Financieros.
- La Sección de Contabilidad realiza revisión periódica de saldos contables.

Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para verificar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación a los estados contables para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

- METROLINEA S.A., cuenta con los libros de contabilidad debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.
- El manejo del archivo de la Sección de Contabilidad se realiza de acuerdo a la normatividad vigente.



Revelación: Según el Plan General de la Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Hacen parte de esta etapa de revelación las siguientes actividades:

Elaboración de los estados, informes y reportes contables: Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas. Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenidos en el manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y las políticas establecidas por cada ente público.

Análisis e Interpretación y Comunicación de la Información: Actividad que corresponde a la lectura que se hace a los estados, informes y reportes contables con los propósitos de concluir sobre la situación resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

3.3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.2.1. AUDITORIA AL BALANCE

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los estados contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No.5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

3.3.2.2. MUESTRA LINEA FINANCIERA

Se efectuó la revisión de los estados financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social, realizando el respectivo análisis horizontal y vertical de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales y se ejecutó en el desarrollo de la auditoría.

A su vez se examinaron algunas cuentas del balance debido a su representatividad.

CUENTAS DEL ACTIVO
(Cifras en miles de pesos)

CUENTAS DEL ACTIVO	AÑO 2013	AÑO 2014	VARIACION \$	VARIACION %
EFFECTIVO	\$1,973,766	\$2,450,405	476,639	24%
DEUDORES	\$1,483,492	\$3,022,244	1,538,752	104%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIP	\$1,252,138	\$1,121,232	-130,906	-10.45%
OTROS ACTIVOS	\$5,950,079	\$4,294,164	-1,655,915	-28%

Grafica 14

CUENTAS DEL PASIVO
(Cifras en miles de pesos)

	2013	2014	VARIACION \$	VARIACION %
CUENTAS POR PAGAR	2,525,876	2,322,169	-203707	-8%
OBLIGACIONES LABORALES	\$488,348	\$410,773	-77575	-16%
PASIVOS ESTIMADOS	\$0	\$28,335	28335	100%
OTROS PASIVOS	\$18,289	\$11,317	-6972	-38%

Grafica 15

CUENTAS DEL PATRIMONIO
(Cifras en miles de pesos)

	2013	2014	VARIACION \$	VARIACION %
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$12,796,646	\$12,796,646	\$0	0%
RESERVA LEGAL	\$92,383	\$92,383	\$0	0%
OTRAS RESERVAS	\$6,126	\$6,126	\$0	0%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$3,926,546	-\$5,268,193	-\$1,341,647	34%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$1,341,647	\$488,489	\$1,830,136	-136%
TOTAL PATRIMONIO	7,626,962	8,115,451	488,489	6%

Grafica 16

3.3.2.3. BALANCE GENERAL

El Balance General es un estado financiero básico, de naturaleza estática, que muestra durante la vigencia 2014 la situación de Metrolínea S.A. en cuanto a sus activos, pasivos y patrimonio. La auditoría analizó las variaciones de las cuentas principales del Balance General, para el periodo 2014 respecto al año 2013, según el siguiente cuadro:

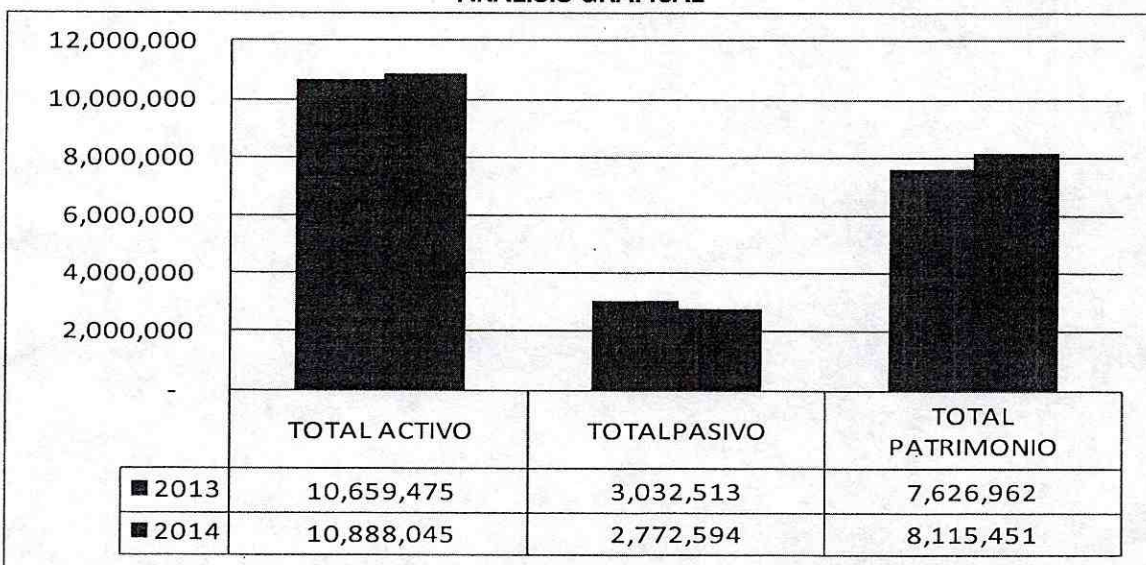


BALANCE GENERAL COMPARATIVO (Cifras en miles de pesos)

	2013	2014	VARIACION \$	VARIACION %
TOTAL ACTIVO	\$10,659,475	\$10,888,045	228,570	2%
TOTAL PASIVO	\$3,032,513	\$2,772,594	-259919	-9%
TOTAL PATRIMONIO	\$7,626,962	\$8,115,451	488,489	6%

Grafica 17
Fuente: Gestión Transparente

ANÁLISIS GRAFICAL



Grafica 18

A continuación se describen los componentes del Balance General a 31 de diciembre de 2014:

ACTIVO: El total de los Activos de *METROLINEA S.A* registrados a 31 de diciembre de 2014 por \$10.888.045 (cifra en miles), aumentando en \$228.570 (cifra en miles) frente a lo registrado en el 2013, con una variación porcentual del 2%. Este comportamiento se detalla a continuación en sus principales cuentas:

Para la vigencia 2014 el aumento de la cuenta activo en \$228.570 (cifra en miles) se ve reflejada como se detalla a continuación.

METROLINEA S.A.					
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014					
(Cifras en Miles de Pesos)					
			Análisis Horizontal		Análisis Vertical
	2014	2013	Variación Absoluta	%	%
ACTIVO					
Activo Corriente	\$ 5,472,649	\$ 3,457,258	\$ 2,015,391	58%	50%
Efectivo	\$ 2,450,405	\$ 1,973,766	\$ 476,639	24%	23%
Caja	\$ 0	\$ 0	\$ 0		0%
Bancos y Corporaciones	\$ 2,450,405	\$ 1,973,766	\$ 476,639	24%	23%
Deudores	\$ 3,022,244	\$ 1,483,492	\$ 1,538,752	104%	28%
Prestación de servicios	\$ 726,937	\$ 586,161	\$ 140,776	24%	7%
Transferencias por cobrar	\$ 1,100,000	\$ 100,000	\$ 1,000,000	1000%	10%
Antic. O saldos a favor por impuesto y contribuciones	\$ 69,193	\$ 22,193	\$ 47,000	212%	1%
Recursos entregados en Administración	\$ 1,339	\$ 1,339	\$ 0	0%	0%
Otros deudores	\$ 1,124,775	\$ 773,799	\$ 350,976	45%	10%
Activo No Corriente	\$ 5,415,396	\$ 7,202,217	-\$ 1,786,821	-25%	50%
Propiedades, planta y equipo	\$ 1,121,232	\$ 1,252,138	-\$ 130,906	-10%	10%
Otros Activos	\$ 4,294,164	\$ 5,950,079	-\$ 1,655,915	-28%	39%
TOTAL ACTIVO	\$ 10,888,045	\$ 10,659,475	\$ 228,570	2%	100%

Grafica 19



Teniendo en cuenta el cuadro anterior y el análisis horizontal y vertical presentado en el mismo, a continuación se observan las cuentas más representativas del activo.

ACTIVO CORRIENTE: Son todos aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

EFFECTIVO: Al cierre de la vigencia esta cuenta presenta un saldo por valor de \$2.450.405 (cifra en miles), las cuentas que conforman el efectivo son caja y Bancos.

BANCOS: Representa el 100% del efectivo, siendo esta la cuenta más significativa de este rubro; conformada por las diferentes cuentas bancarias que dispone METROLINEA S.A con un valor de \$2.450.405 (cifras en miles).

Para la vigencia 2014 Metrolínea S.A. cerró con 3 Cuentas corrientes, 6 cuentas de ahorro, 8 cuentas especiales y 10 encargos fiduciarios, para un total de 27 cuentas bancarias, los encargos fiduciarios son presentados contablemente en las cuentas de orden toda vez que estos recursos no hacen parte del ente gestor si no del sistema para la realización de la inversión como lo es las obras (creación de estaciones, andenes entre otras)

DEUDORES: Para la vigencia 2014 Metrolínea SA cerró con un saldo de \$3.022.244(miles de pesos) de los cuales las sub-cuentas con mayor representatividad son las denominadas Transferencias por cobrar y Otro deudores, la primera de ellas presenta un valor de \$1.100.000(miles de pesos) producto de cuentas por cobrar al Municipio de Bucaramanga, dineros girados para ser utilizados en el sistema de transporte masivo. De otra parte la cuenta otros deudores cerraron con un saldo de \$1.124.775(miles de pesos) los cuales hacen referencia a valores de procesos a favor de la entidad como lo evidencia la nota a los estados financieros número 2.

ACTIVO NO CORRIENTE: Es un elemento importante de la estructura financiera de la sociedad Metrolínea S.A., por cuanto este tipo de activos no sirven para respaldar la liquidez o necesidad de dinero en efectivo de la empresa en el corto plazo.

Propiedad Planta y Equipo: Para la vigencia 2014 cerró con un saldo de \$ 1.121.232(miles de pesos) en los que se representan los bienes con que cuenta METROLINEA S.A. para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

Otros Activos: Hace referencia a Cargos Diferidos los que corresponden a gastos que se ejecutaron y que se han venido amortizando proporcionalmente a los ingresos, para la vigencia 2014 esta cuenta cerró con un saldo de \$ 4.294.164 (miles de pesos).

PASIVO: El total de los pasivos de METROLINEA S.A registrados a 31 de diciembre de 2014 fueron por \$2.772.594 (miles de pesos) disminuyendo en \$- 259.919 (miles de pesos) frente a lo registrado en el 2013, con una variación porcentual del -9%. Este comportamiento se detalla a continuación en sus principales cuentas:

Para la vigencia 2014 la disminución de la cuenta activo en \$-259.919 (miles de pesos) se ve reflejada como se detalla a continuación.

PASIVO					
VIGENCIA	2014	2013	Variación Absoluta	% Horizontal	% Vertical
Pasivo Corriente	\$ 1,046,827	\$ 1,456,050	-\$ 409,223	-28%	10%
Cuentas por pagar	\$ 624,737	\$ 949,413	-\$ 324,676	-34%	6%
Obligaciones laborales	\$ 410,773	\$ 488,348	-\$ 77,575	-16%	4%
Otros Pasivos	\$ 11,317	\$ 18,289	-\$ 6,972	-38%	0%
Pasivo No Corriente	\$ 1,725,767	\$ 1,576,463	\$ 149,304	9%	16%
Cuentas por pagar	\$ 1,697,432	\$ 1,576,463	\$ 120,969	8%	16%
Pasivos Estimados	\$ 28,335	\$ 0	\$ 28,335	100%	0%
TOTAL PASIVO	\$ 2,772,594	\$ 3,032,513	-\$ 259,919	-9%	25%

Grafica 20

Del cuadro anterior es importante mencionar que para la vigencia 2014 Metrolínea S.A. disminuyó en un 34% las cuentas por pagar a corto plazo no mayor a un (1) año, de otra parte se evidencia que los pasivos estimados aumentaron en un 100% respecto a la vigencia 2013, esto producto de una sanción impuesta por parte del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones en contra de Metrolínea S.A. según lo enmarcado en la ley 1341 de 2009 Art. 64 numeral 12, por no realizar la inscripción en el registro de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dentro del término legal.

HALLAZGO NO. 3. HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO, FISCAL Y DISCIPLINARIO.

Durante el proceso auditor se evidenció entre las cuentas del pasivo, que el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones impuso una sanción en contra de Metrolínea S.A por la infracción descrita en el numeral 12 del artículo 64 de la ley 1341 de 2009, por no realizar la inscripción en el registro de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dentro del término legal.

Respuesta de la entidad: "El Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones impuso multa a METROLÍNEA S.A por no haber realizado la inscripción del registro TIC de conformidad con la normativa ley 1341 de 2009 y Decreto 4948 de 2009, No obstante, y en atención a que la obligación contractual respecto del Sistema de Comunicaciones se encuentra atribuida al Concesionario Transporte Inteligente S.A, en virtud del Contrato de Concesión del Sistema de Recaudo y Control, suscrito, se requirió al contratista mediante oficio Radicado No 2299 del 22 de Octubre de 2015, el reintegro del valor total de la multa cancelada por el ente gestor, producto del incumplimiento de la obligación contractual consagrada en la cláusula 19 del contrato."



Conclusión del equipo auditor: Teniendo en cuenta la respuesta entregada por METROLINEA S.A, respecto la observación en mención, el equipo auditor mantiene la observación y realizará los traslados pertinentes a los diferentes entes de control, toda vez que en la respuesta entregada por la entidad se observa que aceptan la irregularidad detectada por el equipo auditor al mencionar que se requerirá al contratista para que haga el reintegro del valor total de la multa cancelada por el ente gestor, así mismo se observó que este requerimiento lo realizó METROLINEA S.A después de recibir la observación por parte del equipo auditor.

Se tipifica hallazgo negativo Administrativo, Fiscal y Disciplinario para METROLINEA S.A.

Normas Presuntamente Violadas:
Ley 1341 de 2009 y Decreto 4948 de 2009
Ley 734 de 2002 Art. 34 (Código Único Disciplinario)
Ley 610 de 2000 Art. 6 (fiscal)

Presuntos Responsables:
Laura Cristina Gómez Ocampo - GERENTE METROLINEA S.A

Cuantía: \$15.371.000 mcte (Quince millones trescientos setenta y un mil pesos)

PATRIMONIO: Muestra un aumento del 6% con respecto a la vigencia 2013, pasando de \$7.626.962(miles de pesos) a \$ 8.115.451.(miles de pesos). Este aumento obedece a la utilidad del ejercicio reflejada en el estado de actividad económica y social por valor de \$488.489(miles de pesos) para la vigencia 2014, resultado producto de las transferencias realizadas por los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, reflejado en la cuenta de Ingresos.

PATRIMONIO					
VIGENCIA	2014	2013	Variación Absoluta	% Horizontal	% Vertical
Patrimonio Institucional	\$ 8,115,451	\$ 7,626,962	\$ 488,489	6%	75%
Capital Suscrito y Pagado	\$ 12,796,646	\$ 12,796,646	\$ 0	0%	118%
Reserva Legal	\$ 92,383	\$ 92,383	\$ 0	0%	1%
Otras Reservas	\$ 6,126	\$ 6,126	\$ 0	0%	0%
Resultado del Ejercicio	\$ 488,489	-\$ 1,341,647	\$ 1,830,136	-136%	4%
Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 5,268,193	-\$ 3,926,546	-\$ 1,341,647	34%	-48%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 8,115,451	\$ 7,626,962	\$ 488,489	6%	75%

Grafica 21

El cuadro anterior refleja cómo se encuentra conformado el patrimonio de la sociedad METROLINEA S.A. en el que se puede observar que la sub-cuenta con mayor incidencia en la vigencia 2014 es **Resultado del Ejercicio** la cual pasó de una pérdida en la vigencia 2013 de \$ -1.341.647 a una utilidad en el ejercicio por valor de \$ 488,489 para la vigencia 2014. Es importante mencionar que para la vigencia 2013 la gran incidencia de que existiera pérdida en el periodo, obedeció a las transferencias que quedaron por cobrar al cierre de la vigencia a los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

3.3.2.4. CAJA MENOR.

El total de cajas menores al cierre de la vigencia 2014 abiertas en el ente auditado, fue de dos (2) las cual están una a cargo de la Secretaría General y la otra Jurídica (predios).

Para la apertura de estas cajas menores existieron 2 resoluciones las cuales son:

- Resolución No 023 del 21 de Enero de 2014 por un valor de \$2.000.000 a cargo de la oficina jurídica (Legalización Predios)
- Resolución No 007 del 10 de Enero de 2014 por un valor de \$ 2.000.000 a cargo de la Secretaría General.

En trabajo de campo el equipo auditor revisó la información que reposa en los archivos de Metrolínea S.A para cada una de las cajas menores en la que se evidenció:

- En la resolución No. 23 de apertura de caja menor Jurídica (Legalización Predios) se evidenciaron incongruencias en la parte resolutive del acto administrativo en mención.

HALLAZGO NO 4. HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

El equipo auditor, evidenció incongruencias en la parte resolutive de la resolución No 023 del 21 de Enero de 2014: " por medio de la cual se autoriza la apertura de la caja menor de la Sociedad Metrolínea S.A", ya que su destinación es para los gastos relacionados con la gestión predial de la infraestructura del sistema, pero se observa en el artículo 5 que se autorizan gastos para alimentación con ocasión de reuniones de trabajo, Así mismo, existen deficiencias en la elaboración de la resolución al omitir el artículo 4 de la misma.

Respuesta entidad: *"No se acepta la observación. Si bien es cierto en la Resolución 23 del 21 de Enero de 2014 por un error involuntario de transcripción quedo incorporado dentro del artículo 5 que los recursos de la caja menor podían destinarse a gastos de alimentación con ocasión de reuniones de trabajo requeridas, también lo es, que nunca se dio aplicación a allí dispuesto teniendo en cuenta que no se atendió ningún gasto de alimentación con la caja menor, tal y como el ente de control pudo verificarlo.*

Ahora bien, frente a la omisión del artículo 4 de la resolución 23 de 2014, es necesario aclarar que es evidente que hubo un error involuntario en la numeración del articulado, lo cual no implica que se haya olvidado incluir el texto de un artículo.

Por lo anterior solicito sea levantada la observación toda vez que de acuerdo a lo expuesto no se incurrió en la violación de ninguna norma, ni en presunto detrimento patrimonial."

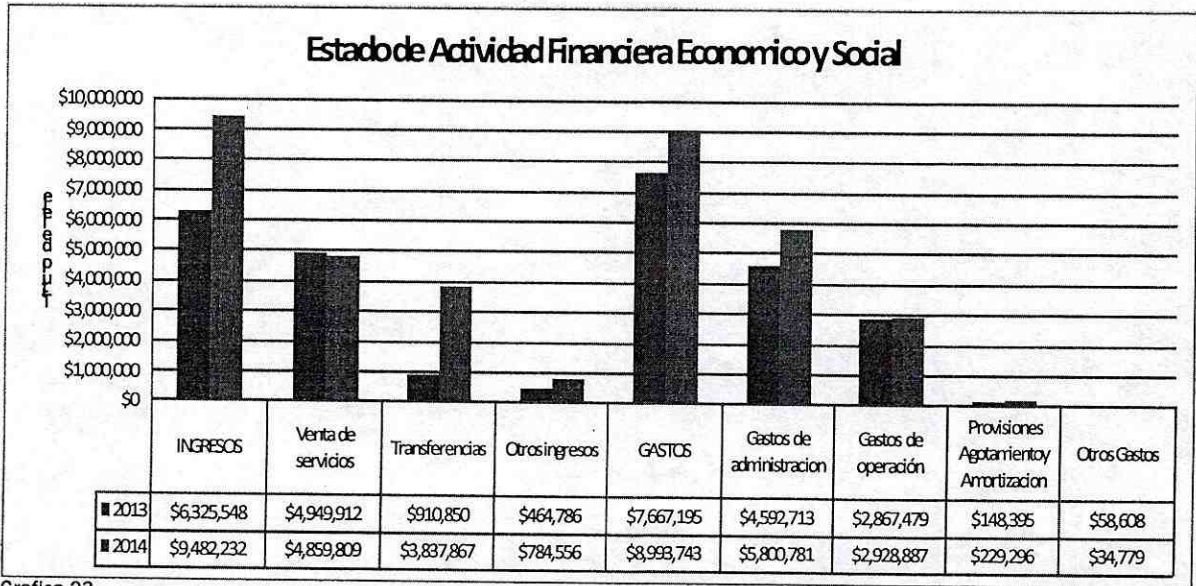
Conclusión del equipo auditor: Teniendo en Cuenta la respuesta entregada por Metrolínea S.A. el equipo auditor evidenció que si bien es cierto que de los recursos asignados para ser ejecutados por medio de la caja menor no existió gasto de alimentación con ocasión de reuniones de trabajo requeridas, si existió error en el artículo 5 como lo menciona la respuesta entregada por Metrolínea S.A. y en la omisión del artículo 4 de la resolución 23 de 2014, por lo anteriormente expuesto se deberá presentar un plan de mejoramiento en el que se programen las correcciones necesarias para enmendar estos errores.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
(Cifras en miles de Pesos)

METROLÍNEA	2013	2014	Análisis Horizontal		Análisis Vertical
			Variación Absoluta	%	%
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, (Cifras en Miles de Pesos)					
INGRESOS	\$ 6.325.548	\$ 9.482.232	\$ 3.156.684	50%	100%
Venta de Servicios	\$ 4.949.912	\$ 4.859.809	-\$ 90.103	-2%	51%
Participación recaudo del SITM	\$ 4.949.912	\$ 4.859.809	-\$ 90.103		
Transferencias	\$ 910.850	\$ 3.837.867	\$ 2.927.017	321%	40%
Transferencias entidades territoriales	\$ 910.850	\$ 3.837.867	\$ 2.927.017		
Otros Ingresos	\$ 464.786	\$ 784.556	\$ 319.770	69%	8%
Financieros	\$ 78.832	\$ 65.925	-\$ 12.907	-16%	1%
Recursos Fondo de Mantenimiento y Expansión	\$ 283.329	\$ 265.211	-\$ 18.118	-6%	3%
Extraordinarios	\$ 102.625	\$ 453.420	\$ 350.795		
GASTOS	\$ 7.667.195	\$ 8.993.743	\$ 1.326.548	17%	95%
Gastos de Administración	\$ 4.592.713	\$ 5.800.781	\$ 1.208.068	26%	61%
Sueldos y Salarios	\$ 2.041.934	\$ 2.168.205	\$ 126.271	6%	23%
Aportes sobre la nomina	\$ 417.093	\$ 346.928	-\$ 70.165	-17%	4%
Gastos Generales	\$ 783.978	\$ 1.423.757	\$ 639.779		
Impuestos contribuciones y tasas	\$ 249.259	\$ 175.201	-\$ 74.058	-30%	2%
Amortización cargos diferidos	\$ 1.100.449	\$ 1.686.690	\$ 586.241		
Gastos de Operación	\$ 2.867.479	\$ 2.928.887	\$ 61.408	2%	31%
Sueldos y Salarios	\$ 254.181	\$ 281.997	\$ 27.816	11%	3%
Aportes sobre la nomina	\$ 52.822	\$ 57.828	\$ 5.006	9%	1%
Gastos Generales	\$ 2.476.578	\$ 2.584.140	\$ 107.562	4%	27%
Impuestos contribuciones y tasas	\$ 83.898	\$ 4.922	-\$ 78.976	-94%	0%
Provisiones Agotamiento y Amortización	\$ 148.395	\$ 229.296	\$ 80.901	55%	2%
Otros Gastos	\$ 58.608	\$ 34.779	-\$ 23.829	-41%	0%
Gastos Bancarios	\$ 57.811	\$ 5.045	-\$ 52.766	-91%	0%
Otros Gastos Ordinarios	\$ 727	\$ 14.737	\$ 14.010		
Extraordinarios	\$ 70	\$ 14.997	\$ 14.927		
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	\$ 1.842.627	\$ 488.489	-\$ 1.354.138	-73%	5%

Grafica 22

ANÁLISIS GRAFICAL



Grafica 23

Ingresos

Los ingresos de METROLINEA S.A para la vigencia 2014 fueron por un valor de \$9.482.232 (miles de pesos), con un aumento del 50% con respecto al 2013, teniendo una variación de \$ 3.156.684 (miles de pesos). El rubro más representativo es Transferencias las cuales presentaron un aumento de \$2.297.017 (miles de pesos) correspondiente al 321% respecto la vigencia 2013; es importante aclarar que la subcuenta transferencias hace alusión a los recursos girados por cada uno de los Municipios conforme lo contempla el convenio de cofinanciación del SITM en la cláusula 12 numeral 12.3 y clausula 7 numeral 7.2, siendo Bucaramanga el mayor accionista con un 94%.

Gastos

Los gastos de METROLINEA S.A para la vigencia 2014 fueron por un valor de \$8.993.743 (miles de pesos), con un aumento del 17% con respecto al 2013, teniendo una variación de \$1.326.548 (miles de pesos). El rubro más representativo es gastos de administración los cuales presentaron un aumento del 91% por un valor de \$ 1.208.068 (miles de pesos). Donde se destacan los *gastos generales* que corresponden a los contratos de prestación de servicios para el apoyo y funcionamiento de la entidad y *amortización de cargos diferidos* por los gastos pre-operativos, donde aumentan en un 82% y 53% respectivamente.

3.3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2014 de METROLINEA S.A. E.S.P., se aprobó mediante Acuerdo de Junta Directiva número 10 de 2013.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	70.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	70.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Deficiente	2	
Con deficiencias	1	
Satisfactorio	0	

Grafica 24

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Concepto	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO-EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
INGRESOS	\$142.815.375.092	\$114.092.922.509	80%
GASTOS	\$142.815.375.092	\$ 60.878.198.393	53%

Grafica 25

El presupuesto inicial de METROLINEA S.A fue de \$169,699,918,393 más adiciones por \$25,634,587,351 ,menos reducciones por valor de \$52,519,130,652 para un presupuesto total de \$142.815.375.092, vigencia 2014, las reducciones son producto de las transferencias de la Nación debido a que a partir de esta vigencia la Nación realiza el giro a Metrolínea S.A en el momento que se demuestre el proyecto a financiar por parte de ellos.

El recaudo para la vigencia 2014, alcanzó la suma de \$114.092.922.509 con un nivel de recaudo del 80% frente a una ejecución que solamente llego a la suma de \$ 60.878.198.393 equivalente al 53% de lo recaudado.

Es importante mencionar que METROLINEA S.A. presentó una baja ejecución de los recursos debido a que durante la vigencia 2014 no se adelantaron obras de gran magnitud que afectaran los recursos que posee en cada una de sus encargos fiduciarios con la Nación, Gobernación de Santander, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca. Así mismo los recursos que no se ejecutan (Sistema - inversión) dentro de la vigencia, son adicionados en la vigencia siguiente toda vez que los mismos reposan en los encargos fiduciarios.

43
41

3.3.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

Razones de Liquidez. Estos indicadores miden la capacidad que tiene el ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO NETO (Miles de pesos)	
CAPITAL DE TRABAJO NETO	
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	
\$ 5,472,649 - \$ 1,046,827 = \$4,425,822	

Grafica 26

El capital de trabajo de Metrolínea S.A., es equivalente a \$4.425.822 (miles de pesos), indicando que de los recursos que se encuentran en el activo corriente, son suficientes para el pago de los pasivos corrientes. Este indicador explica que la entidad auditada cuenta con un capital de trabajo considerable para el desempeño de su objeto misional.

RAZON CORRIENTE (Miles de pesos)	
RAZÓN CORRIENTE	
Activo Corriente / Pasivo Corriente	
\$ 5,472,649 / \$ 1,046,827 = \$5	

Grafica 27

La razón corriente indica la capacidad que tiene Metrolínea S.A. para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, determinamos cuantos activos corrientes tiene el ente auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. La razón corriente fue de \$5, que indica que por cada peso que se adeuda, se cuenta con \$5 para respaldarlo, es decir, el indicador muestra suficiencia entre los recursos disponibles y la deuda.

Razones de Endeudamiento. Tienen por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento del ente.

44
46

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS
(Miles de pesos)

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total / Activo Total
\$ 2,772,594 / \$ 10,888,045 = 25%

Grafica 28

El nivel de endeudamiento de Metrolínea S.A es de 25%, respecto al activo presentado para la vigencia 2014, presentando un nivel de endeudamiento adecuado.

RAZON DE CONCENTRACIÓN
(Miles de pesos)

RAZÓN DE CONCENTRACIÓN
Pasivo Corriente / Pasivo Total
\$ 1,046,827 / \$ 2,772,594 = 38%

Grafica 29

Esta razón permite analizar, qué porcentaje de la deuda está a corto plazo, es decir, en relación al total de las obligaciones de Metrolínea S.A El indicador demuestra que el 38% de las deudas deben ser cubiertas en la misma vigencia.

RAZON DE AUTONOMIA
(Miles de pesos)

RAZÓN DE AUTONOMÍA
Patrimonio / Activo Total
\$ 8,115,451 / \$ 10,888,045 = 75%

Grafica 30

Muestra la participación del ente auditado en la financiación de los activos, es decir, muestra que por cada peso de los activos le pertenecen a Metrolínea S.A el 75%, indicando autonomía financiera.

COMPOSICION ACCIONARIA METROLINEA S.A

ENTIDAD	% PARTICIPACIÓN
Municipio de Bucaramanga	89.66%
Municipio de Girón	1.41%
Municipio de Piedecuesta	1.41%
Municipio de Floridablanca	2.51%
IMEBU	4.60%
INVISBU	0.05%
Dirección de Transito de Bucaramanga	0.17%
Área Metropolitana de Bucaramanga	0.19%
TOTAL	100%

Grafica 31
Fuente: METROLINEA S.A.

3.3.3.2. SITUACIÓN FINANCIERA DE METROLINEA

El equipo auditor identifica Improvisación y falta de planeación, lo cual ha traído como consecuencia que se profirieran laudos arbitrales y sentencias en contra de Metrolínea S.A. por mayores cantidades de obra no previstas en la ejecución de los contratos, mayor permanencia en obra y retrasos en la ejecución de este tipo de contratos.

Existen tramos del Sistema que a la fecha no han entrado en funcionamiento, tales como; Norte de Bucaramanga, Girón y parte oriental del municipio de Floridablanca y varias terminales como las del Norte de Bucaramanga, Girón, PQP. Adicionalmente se detectan falencias en el seguimiento de la prestación del servicio.

Todas estas circunstancias conllevan una problemática financiera que impacta significativamente las arcas de Metrolínea S.A. por cuanto sus ingresos se limitan a tan solo el 6.85% producto del convenio de concesión de recaudo con TISA, el valor restante para su funcionamiento (ente gestor) es girado por los diferentes Municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Frente a esta realidad, el Municipio de Bucaramanga, por ser el mayor accionista (con un 94% de participación accionaria) se ve afectado por las obligaciones generadas en Laudos Arbitrales y Sentencias judiciales que incluyen conceptos como intereses, costas e indexaciones. Así las cosas, preocupa a este equipo de auditor que el erario del Municipio de Bucaramanga sufra detrimento patrimonial por acciones erróneas u omisiones de Metrolínea S.A

Revisado el presupuesto y los estados financieros. Metrolínea S.A., desde el inicio de su operación no ha demostrado ser auto sostenible, razón por la cual las administraciones municipales de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta realizan transferencias para cubrir la estructura de sus gastos de funcionamiento (ente gestor) e inversión (sistema) trimestralmente, así como el pago de los diferentes procesos judiciales y laudos arbitrales.



Por último, revisados los procesos en contra del ente auditado, se pudo evidenciar que si Metrolínea S.A. fuese el directamente responsable por las obligaciones generadas en condenas judiciales, sin contar con el apalancamiento financiero de los Municipios que conforman el Área Metropolitana, en cabeza de la Alcaldía de Bucaramanga, esta entidad se vería incurso en las causales de liquidación. Solamente el proceso de XIE S.A antes Vargas Velandia Ltda., asciende a la suma de 19 mil millones de pesos, cantidad que es mayor al patrimonio de la entidad el cual está reflejado en el Balance General y solo alcanza la suma de \$ 8.000 millones de pesos.

4. OBSERVACIONES SOBRE QUIEN RECAE LA OBLIGACION DE ASUMIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN DEL SITM

El documento Compes 3298 de 2004 establece que el SITM tiene un ente gestor que es Metrolínea S.A., el que se constituirá como sociedad anónima, debiendo ser accionistas suyos los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga y la autoridad del sistema de transporte público colectivo y masivo en la región.

Respecto de los costos de operación del ente gestor, se establece que ellos, los riesgos financieros, las coberturas y los sobrecostos en su totalidad estarán a cargo de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Este documento Compes determinó que los aportes de la Nación para financiamiento de SITM, se destinarán exclusivamente a las inversiones en infraestructura de él, así:

- Vías para servicios troncales
- Estaciones para servicios troncales
- Terminales de integración
- Infraestructura de acceso peatonal para estaciones de servicios troncales y pasos peatonales
- Andenes
- Ciclo rutas paralelas y complementarias a los corredores troncales
- Corredores alimentadores

En forma expresa clarifica que los recursos de la Nación no financiarán actividades de rehabilitación de la infraestructura, posteriores a la puesta en marcha del corredor troncal y que no se utilizarán para financiar mantenimiento de infraestructura, ni cubrirán ningún tipo de inversión o gasto relacionado con los riesgos o la operación del sistema, los que en su integridad, están a cargo de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.

En el mismo sentido el documento Compes 3370 de Agosto 1 de 2005 determina que cualquier obra que implique valores adicionales distintos a los mencionados para las vías mencionadas debe ser hecha por las entidades territoriales que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, es decir, los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón, en proporción al porcentaje de aportes de capital que han hecho para conformar el capital tripartito de Metrolínea S.A. pues los recursos de la nación no financiarán el mantenimiento de la Infraestructura, ni cubrirán ningún tipo de inversión o gasto relacionado con los riesgos ni la operación del SITM.

5. ANALISIS DE LAS CONCESIONES PARA LA OPERACIÓN

5.1. METROCINCO PLUS S.A.

Esta sociedad se constituyó mediante escritura pública 6924 otorgada el 27 de Noviembre de 2007 en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, siendo inscrita y matriculada en el Departamento de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 29 de Noviembre de 2007.

Su objeto social es múltiple, sobresaliendo como actividad principal el diseño, operación, administración y mantenimiento del servicio de transporte público masivo.

A la fecha esta empresa operadora del SITM mantiene la estructura de composición accionaria presentada en la propuesta, cumpliendo así con una obligación por ella contraída en el contrato de concesión.

5.1.1. FACTORES A DESTACAR DE METROCINCO PLUS - OPERADORA DEL SITM

- Todos sus accionistas son personas de derecho privado.
- Ninguno de sus accionistas es SPT (Sociedad de Propietarios Transportadores)
- Tiene varios cientos de accionistas, la mayoría de ellos son pequeños accionistas, excepto cinco sociedades transportadoras que son grandes accionistas.
- El capital de estos cinco grandes accionistas, está a su vez, en cabeza de pequeños accionistas.
- Fuera de los cinco grandes accionistas citados, el resto de asociados (habida consideración que son varios cientos de propietarios de acciones de Metrocinco Plus S.A.) son a su vez accionistas de alguna de las empresas transportadoras que tienen el carácter de grandes accionistas de Metrocinco plus S.A.

5.2. MOVILIZAMOS S.A.

La sociedad se constituyó mediante la Escritura Pública 2124 corrida el día 07 de diciembre de 2007 en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga.

Su objeto social es múltiple, en el que se destaca la ejecución del contrato de concesión para la explotación de la operación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema Metrolínea.

Es de destacar que terminada la etapa de licitación, una vez se adjudicaron los contratos de operación a los proponentes que fueron seleccionados, ese factor de elegibilidad se agota, es decir, cumplió ya su cometido. Como consecuencia del nuevo paradigma que en el transporte público urbano implementó el documento CONPES 3260 de 2003, el factor o elemento que es determinante no son los pequeños propietarios de vehículos de transporte público sino aquellos quienes son accionistas de las empresas que son concesionarias de la operación del SITM.

5.2.1. FACTORES A DESTACAR DE MOVILIZAMOS S.A. – OPERADORA DEL SITM

- Todos los accionistas son personas de derecho privado.
- Es una sociedad cuyos accionistas son los siguientes:

Empresa Transportadora	% de participación en el capital suscrito de Movilizamos S.A. al ser constituida.
Transportes Piedecuesta S.A.	25%
Transportes Lusitania S.A.	23%
Oriental de Transportes S.A.	14.1%
Transportes San Juan S.A.	9.9%
Transportes Villa de San Carlos S.A.	8.7%
Metropolitana de Servicios S.A.	8.2%
Flotax S.A.	5.8%
Cootragas CTA	5.3%
TOTAL	100%

Grafico 32

Se evidencia una diferencia en la constitución accionaria de Los dos operadores que resulta interesante si tenemos en cuenta que el Compes 3260 de 2003 consagra que el SITM requiere activa participación del sector privado y debe fomentar la participación ciudadana.

En desarrollo de dicha filosofía y del aprovechamiento de la experiencia de los transportadores y del sistema de transporte público existente hasta entonces, considera que es necesario: *“aumentar la participación accionaria de los pequeños propietarios locales de buses en las empresas operadoras del sistema, para lo que deben tener en cuenta mecanismos que aseguren la permanencia de estos en dichas empresas en el tiempo”* (Hoja 28 Documento Compes 3260 de 2003)

A diferencia de Metrocinco Plus S.A, que incorporó directamente como accionistas varios cientos de pequeños empresarios transportadores y que hoy son directamente asociados de dicha compañía transportadora, en Movilizamos S.A. ocho sociedades de transportadores constituyeron la sociedad e inicialmente no vincularon como accionistas a personas naturales que ostentaran la calidad de pequeños transportadores y optaron por la figura SPT (Sociedad de Propietarios Transportadores)

A tales SPT se vincularon como accionistas pequeños transportadores que al momento de la licitación para escoger a los operadores del SITM eran pequeños propietarios transportadores de vehículos de transporte público colectivo que operaban en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Constituidas las 6 SPT, los accionistas fundadores de Movilizamos SA., les vendieron a ellas y a la persona natural José Gregorio Martínez acciones, modificándose la estructura de participación en la composición del capital suscrito de tal Sociedad.

Podemos concluir que en el caso de la operadora Movilizamos S.A. a la luz del derecho societario no existe la figura de accionista indirecto, para con ella identificar a la persona que es accionista de una sociedad que a su vez es accionista de otra. Si la sociedad Movilizamos arroja utilidades como resultado de un ejercicio social, estas se reparten entre sus accionistas, no entre quienes son accionistas de sus accionistas

5.3. TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA

5.3.1. CONTROL DE LA EVASION A CARGO DEL CONCESIONARIO

Transporte inteligente S.A. (TISA) fue constituida por escritura pública 2573 del 28 de septiembre de 2007 otorgada en la notaría sexta de Bucaramanga.

El objeto de la concesión recae sobre el sistema de recaudo y control del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, sobre la operación y a opción exclusiva de Metrolínea s.a. sobre las expansiones de la misma

El promedio mensual de pasajeros en 2013 fue de 119.000 con una tarifa de \$1.700, lo proyectado para el sistema eran 407.341 usuarios con tarifa \$1.560. Es decir que solo se está movilizando el 30% del 100% estimado.



Uno de los factores que está incidiendo en la menor afluencia de usuarios es la evasión cuyo control corresponde a TISA S.A. Se hace necesario determinar la responsabilidad del concesionario en el menor recaudo como consecuencia de la evasión en el pago.

Del análisis del contrato y sus anexos podemos afirmar que la obligación de evitar la evasión recae en el concesionario tal y como lo dispone el contrato de concesión en los artículos referentes a obligaciones del concesionario y distribución de riesgos:

CLAUSULA 18. Obligaciones del concesionario respecto al sistema de recaudo

b) Obligaciones respecto al medio de acceso

Numeral 4. Garantizar el control de Ingreso, salida y transbordo de los usuarios de transporte en cada uno de los elementos de la Infraestructura del Sistema Metrolínea, de acuerdo con lo establecido en el anexo 4.

CLAUSULA 29. Riesgo comercial por los Ingresos del sistema

La responsabilidad que se derive por el efecto económico en el Sistema Metrolínea que ocasione el fraude en la utilización del sistema de recaudo a cargo del concesionario, será asumida por él frente a Metrolínea S.A. y frente a cualquier otro agente del sistema Metrolínea o tercero que sufra daño por tal causa.

En conclusion; Si bien es cierto que en virtud del contrato de concesión de recaudo, Metrolínea S.A. realiza seguimiento al control de la evasión efectuado por TISA S.A , esta situación debe seguir siendo de especial cuidado por parte del Ente Gestor a fin de evitar que se lesionen los ingresos por tarifa del sistema.

5.3.2. RENOVACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA

Frente a la renovación de la plataforma tecnológica del sistema SIM LINEA el anexo 4 (estudios técnicos) establecen:

Cronograma de renovación de la plataforma tecnológica:

Al finalizar el año 8 desde la fecha de inicio de la etapa de operación regular el concesionario se obliga a realizar la renovación tecnológica del sistema SIMLINEA

A partir del segundo semestre del año 7 se obliga a realizar los estudios y el nuevo diseño y desarrollar nuevo proyecto Deberá presentar inventario y especificaciones de los equipos que sean susceptibles de reutilización, que se encuentren operando y dentro de su vida útil, así mismo que soporten los nuevos nuevos requerimientos técnicos.

Al finalizar el año 7 de operaciones presentará el anteproyecto a Metrolínea S.A. quien tendrá 3 meses para evaluarlo y a su vez lo devuelve para revisión y ajustes finales que deberá realizar el concesionario en 3 meses.

A partir del tercer trimestre del año 8 el concesionario estará en la obligación de adelantar



las gestiones necesarias para implementar el nuevo proyecto de acuerdo con el avance tecnológico del momento

La nueva plataforma tecnológica deberá empezar a operar a partir del tercer trimestre del año 9

En conclusión: Dadas las difíciles circunstancias financieras del sistema y de sus concesionarios se identifica un riesgo en cuanto a la renovación tecnológica del sistema SIMLINEA, proceso que se encuentra a cargo del concesionario, razón por la cual la Contraloría Municipal debe permanecer atenta a la ejecución de cada una de las etapas para la renovación tecnológica descritas en el anexo 4 del contrato de concesión con miras a evitar la obsolescencia de los equipos que hacen parte del sistema.

5.3.3. PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE TISA S.A.

En el literal b) del artículo 128 del contrato de concesión se establece que el concesionario ha incumplido el contrato cuando: *" en la medida en que sea permitido por la legislación aplicable, por el concurso liquidatorio, la liquidación o la disolución del concesionario"*

Atendiendo al artículo 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 140 del contrato de concesión incluye dentro de las cláusulas unilaterales en cabeza de Metrolínea S.A. la Declaratoria de Caducidad: *" Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario establecidas en este contrato que afecte de manera grave y directa su ejecución, de manera tal que pueda conducir a su paralización, lo cual se presume cuando en este contrato se menciona la referencia específica a la posibilidad de decretar la caducidad, Metrolínea S.A. por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993 o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre".*

Sin embargo , el equipo auditor pudo establecer mediante solicitud de información a la Superintendencia de Sociedades, que a la fecha 18 de Agosto de 2015 la Sociedad Transporte Inteligente S.A no se encuentra incurso en proceso de liquidación que pudiese constituir incumplimiento del contrato de concesión. La mencionada superintendencia ha certificado a este organismo de control que TISA S.A. se encuentra en proceso de reorganización.

12
14

6. RELACION DE HALLAZGOS

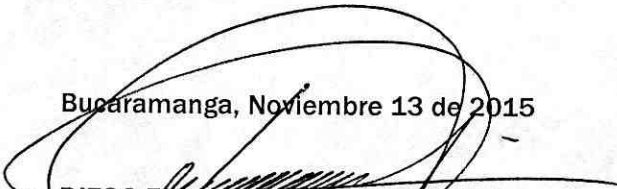
METROLINEA S.A.									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2014 - PG 2015									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Pág.	Cuantía
		A	D	F	P	S			
1	Incoherencia en las fechas de documentos pre contractuales del contrato 056 de 2014	x					Metrolínea S.A.	22	
2	Metrolínea no dio cumplimiento a las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos 01, 03 y 04 del plan de mejoramiento suscrito en virtud de la Auditoría gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión realizada durante la Vigencia 2013-PGA 2014	x				x	LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO (GERENTE METROLINEA S.A.)	25	
3	El Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones impuso una sanción en contra de Metrolínea S.A por la infracción descrita en el numeral 12 del artículo 64 de la ley 1341 de 2009, por no realizar la inscripción en el registro de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dentro del término legal.	x	x	x			LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO (GERENTE METROLINEA S.A.)	37	\$15.371.000 (Quince millones trescientos setenta y un mil pesos)

53 85

4	Incongruencias en la parte resolutive de la resolución No. 023 del 21 de Enero de 2014, ya que su destinación es para los gastos relacionados con la gestión predial de la infraestructura del sistema, pero se observa en el artículo 5 que se autorizan gastos para alimentación con ocasión de reuniones de trabajo, Así mismo, existen deficiencias en la elaboración de la resolución al omitir el artículo 4 de la misma.	x				Metrolínea S.A.	39	
---	---	---	--	--	--	-----------------	----	--

Grafica 33

Bucaramanga, Noviembre 13 de 2015


DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO
 Profesional Universitario (Lider)


RAUL ALBERTO ANGARITA COGOLLO
 Auditor Fiscal

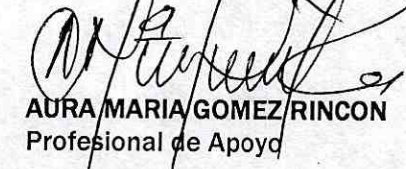

JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO
 Profesional Universitario

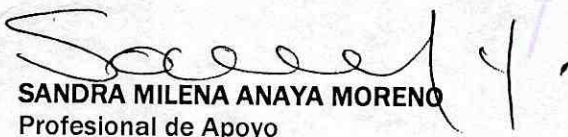

LIZETH DARIANA SALAZAR CHAPARRO
 Profesional Universitario


ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL
 Profesional Universitario


ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA
 Profesional Universitario


DIEGO ANDRES CALDERON RAMIREZ
 Profesional Universitario


AURA MARIA GOMEZ RINCON
 Profesional de Apoyo


SANDRA MILENA ANAYA MORENO
 Profesional de Apoyo